1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13920
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5343800

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 17 de 2019	**HORA:**	07:04 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 98940.00 Y1: 95266.15 X2: 98982.20 Y2: 95244.45 X3: 98956.53 Y3: 95206.88 X4: 98929.28 Y4: 95228.05	
BARRIO:	San Vicente Alto.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					500 M2	
UPZ:	32 – San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					17	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	11	**MENORES**	6	
CHIP:	AAA0003KHXR.	**PREDIOS EVALUADOS**					5	
AREA INSPECCIONADA	1000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-35694	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 2042 el 28 de diciembre de 1994, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza media, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Para el sector de la referencia, en la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-3643	*(19/12/2007)*
DI-4807	*(10/11/2010)*
DI-8537	*(30/07/2015)*
DI-10485	*(06/06/2017)*
DI-10795	*(12/05/2017)*

El talud localizado al costado sur del sector de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, ha sido visitado desde el año 2007 por parte del IDIGER. En dichas visitas se describe que sobre dicho talud se emplazan viviendas tanto en la parte superior como inferior, encontrándose separadas por un sendero peatonal ubicado en la parte superior del talud en mención. En el año 2007 (DI-3643) y 2010 (DI-4807), se menciona que sobre dicho talud se presentaron diferentes desprendimientos, los cuales se depositaron en la parte baja del sendero peatonal; sin generar afectaciones en las viviendas, pero obstruyendo parte del ingreso a las mismas.

Para el año 2015 (DI-8537) sobre dicho sector, se estaban llevando a cabo la construcción de las obras del Contrato 435/2014, cuyo objeto era: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SAN VICENTE S.O SITIO 16, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS POR LA UAERMV EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C", actividades que comprendían la construcción de sistemas de contención. En dicha visita se identificó sobre el talud del costado occidental desprendimientos de material, el cual al momento de la visita se encontraba sin intervenir; para lo cual se recomendó continuar con las obras y tomar las medidas necesarias con el fin de garantizar la estabilidad de las viviendas en dicho sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para el año 2017 (DI-10485 y DI-10795), sobre dicho sector se evidenció la construcción de un muro en concreto y un muro en gaviones, sin embargo, una parte de dicho talud no presentaba sistemas de contención ni sistemas adecuados para el manejo de las aguas; para lo cual se recomendó a la UAERMV, implementar las acciones administrativas necesarias en dicho sector, (Ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

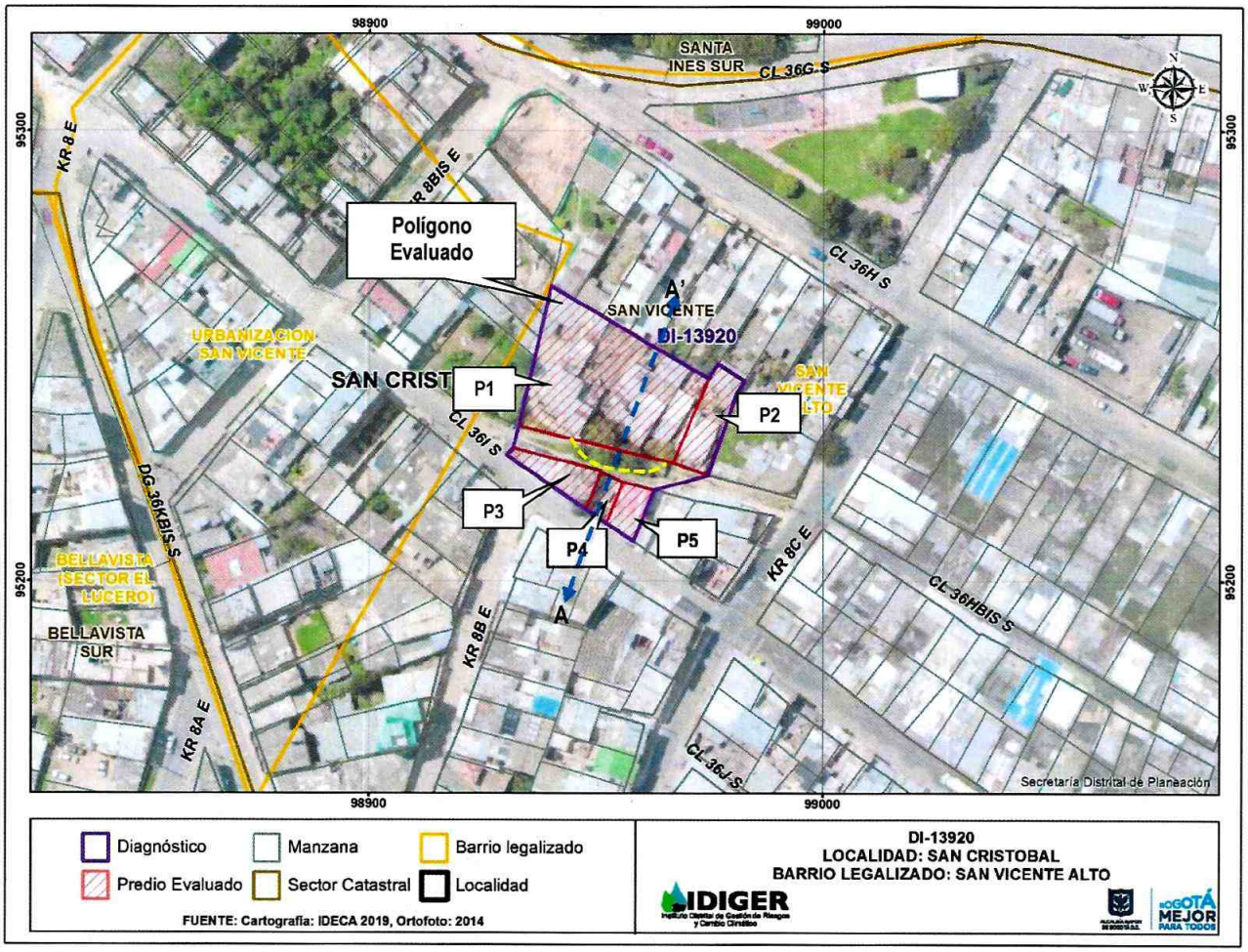


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este	AAA0003KHXR
P2	Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este	AAA0003LBLF
P3	Calle 36 I Sur No 8B – 8 Este	AAA0003LCYX
P4	Calle 36H Bis Sur No 8 -19 Este	AAA0003LCZM
P5	Calle 36H Bis Sur No 8B – 25 Este	AAA0003LDAW

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5343800, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de octubre de 2019 al sector de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, donde se han realizado taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que, sobre el sector de la referencia, se está llevando a cabo la construcción de las obras del Contrato de Obra No 281/2018; obras que contemplan la construcción de un muro de contención, en la parte del talud expuesto mencionado y descrito en el año 2017 (DI-10485 y DI-10795).

El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 10 m e inclinación próxima a los 50°, conformada por limos orgánicos de color negro de alta plasticidad y arcilla arenosa de color amarillo de mediana plasticidad. En la parte superior de la ladera se emplazan varias viviendas localizadas a una distancia de aproximadamente 40 cm, separadas por un sendero peatonal, el cual al momento de la visita se encontraba sin suelo de soporte, (Ver Fotografía 1).

En la parte baja de la ladera se emplazan varias viviendas de (1) nivel, localizadas a una distancia de aproximadamente 50 cm de la parte baja del talud, construidas bajo un sistema estructural en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, (Ver Figura 2).

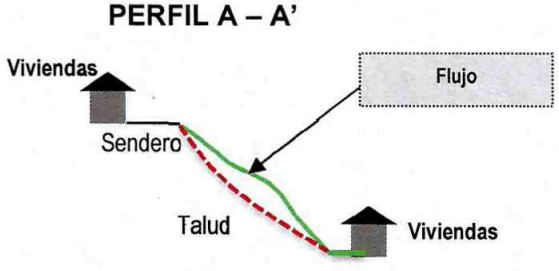


Figura 2. Perfil del sector evaluado – Corte A –A'.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el sector de la referencia, se identifica un movimiento en masa de carácter local, correspondiente a un flujo que ocupa un área en planta de aproximadamente 80 m^2, involucrando un volumen de material movilizado de aproximadamente 10 m^3. El movimiento en masa posiblemente se generó por el desconfinamiento de una parte del talud, al momento de ejecución de las obras de dicho día por parte del Consorcio Promitigación; situación que adicionalmente generó la infiltración de aguas provenientes de los tubos de la Empresa de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, localizados en la parte superior del talud en mención, (Ver Fotografías 2 y 3).

Parte del material deslizado, se depositó en la parte baja del talud, ingresando una parte al interior del predio P1 y obstruyendo parte del acceso de la vivienda del predio P2. En la parte alta del talud se ubican las viviendas de los predios P3, P4 y P5; la vivienda del predio P4 presenta un alto riesgo de ser afectada dada su proximidad y ante un eventual proceso de retrogresión del movimiento, así como parte del costado posterior de la vivienda del predio P3. Durante la visita técnica realizada, la estabilidad estructural de las viviendas no se encontró comprometida, sin embargo, se encuentran dentro del área de exposición del movimiento en masa identificado, de manera que, ante un avance del deslizamiento, las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas podrían verse comprometidas, (ver Fotografías 4 - 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Saturación del Suelo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



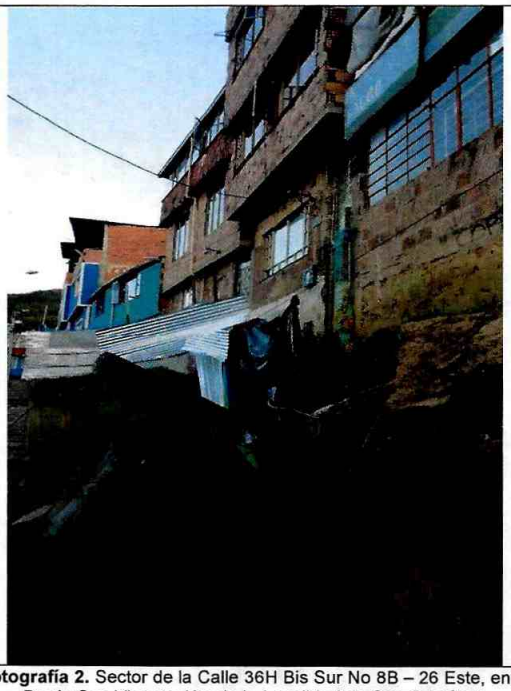
Fotografía 1. Sector de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4



Fotografía 2. Sector de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Sector de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 4. Interior vivienda del predio P1, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 5. Interior vivienda del predio P1, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

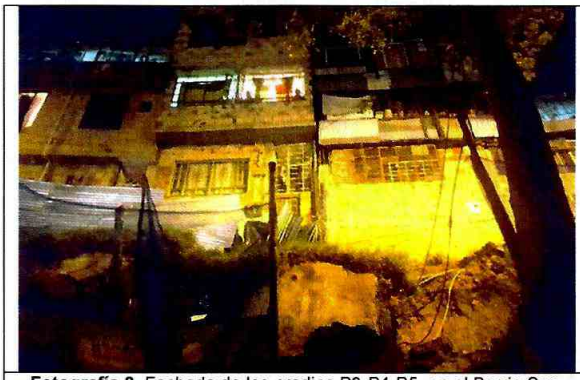
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Fachada del predio P2, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 7. Fachada de los predios P3-P4-P5, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 8. Fachada de los predios P3-P4-P5, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 9. Interior del predio P3, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 10. Interior del predio P4, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 11. Interior del predio P5, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (P1).	Luis Alfonso Amado	Edificación.	Residencial	1	Moderados
2	Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2).	Jairo Amado	Edificación.	Residencial	1	Moderados
3	Calle 36I Sur No 8B – 8 Este (P3).	Edgar Romero	Edificación.	Residencial	3	Moderados
4	Calle 36H Bis Sur No 8 – 19 Este (P4).	Carlos Julio Gómez	Edificación.	Residencial	3	Moderados
5	Calle 36H Bis Sur No 8B – 25 Este (P5).	José Antonio Arias.	Edificación.	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de funcionalidad de la vía y del sendero de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se puede presentar un avance del movimiento en masa identificado en el sector, situación que podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios P1, P2 y P4, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad del talud.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del costado posterior de la vivienda del predio P3 y de la vía y el sendero de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

  Acciones desarrolladas bajo los siguientes formatos de recomendación del 17 de octubre de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5343800

N° FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4108	17/10/2019	Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este Apto 1 (P1).	Adriana Rincón	Evacuación
4109	17/10/2019	Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este Apto 2 (P1).	Luis Alfonso Amado	Evacuación
4110	17/10/2019	Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2).	Jairo Amado	Evacuación
4113	17/10/2019	Calle 36I Sur No 8B – 8 Este (P3).	Edgar Romero	Restricción
4112	17/10/2019	Calle 36H Bis Sur No 8 – 19 Este (P4).	Carlos Julio Gómez	Evacuación
4114	17/10/2019	Vía y sendero peatonal de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este.	Alcaldía Local de San Cristóbal	Restricción

- Solicitud de apoyo por medio de la red distrital de presencia de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, a fin de realizar revisión de las redes de acueducto ubicadas en el sector evaluado, ya que es probable que se estén presentando aportes de aguas residuales al terreno inestable y de ser el caso realizar las acciones pertinentes para evitar dichos aportes de agua.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (P1), Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2), Calle 36H Bis Sur No 8 - 19 Este (P4), en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 36H Bis Sur No 8 - 25 Este (P5), en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante el movimiento en masa. Sin embargo, pueden verse comprometidas frente a una ampliación del movimiento en masa.

- La estabilidad estructural global de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 36I Sur No 8B - 8 Este (P3), en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del costado posterior en el primer, segundo y tercer nivel, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

- La funcionalidad de la vía y del sendero peatonal de la Calle 36H Bis Sur 8 - 26 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (P1), Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2), Calle 36H Bis Sur No 8 - 19 Este (P4), en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36I Sur No 8B - 8 Este (P3), en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción temporal y preventiva de los espacios mencionados, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vía y del sendero peatonal de la Calle 36H Bis Sur 8 - 26 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la ladera.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (P1), Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2), Calle 36I Sur No 8B - 8 Este (P3) y Calle 36H Bis Sur No 8 - 19 Este (P4), estarían asociados a la construcción de las obras del contrato de Obra pública No 281/2018 suscrito con el CONSORCIO PROMITIGACIÓN, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de las obras del contrato de Obra pública No 281/2018 suscrito con el CONSORCIO PROMITIGACIÓN ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios de la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (P1), Calle 36H Bis Sur No 8B – 40 Este (P2), Calle 36I Sur No 8B - 8 Este (P3) y Calle 36H Bis Sur No 8 - 19 Este (P4).

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A los responsables de la construcción de las obras que se adelantan en la Calle 36H Bis Sur No 8B – 26 Este (CONSORCIO PROMITIGACIÓN), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS